

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente que emite su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación:

Resultando que por tratarse de un Centro concertado, el referido a Educación General Básica, se ha solicitado informe de la Subdirección General de Régimen de Centros Educativos, la cual no pone ninguna objeción al cambio de titularidad solicitado:

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo) y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 13):

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad y denominación de los Centros de Educación General Básica y Preescolar «Gran Colegio Ibérico II», de Madrid, que, en lo sucesivo, se denominará «Saldaña», y cuya titularidad será ostentada por don Justino Moreno Moya, que queda subrogado en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado, el referido a Educación General Básica, y aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**28202** ORDEN de 6 de noviembre de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan.

Vistos los expedientes instruidos a instancia de los titulares de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar, que se citan en el anexo, en solicitud de autorización de cese de actividades docentes a partir del curso escolar 1989-1990;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondiente;

Resultando que dichas Direcciones Provinciales han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no están actualmente acogidos al régimen de centros educativos.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4) reguladora del Derecho a la Educación, y el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades en los Centros docentes privados;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita en prevista su adecuada escolarización, por lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo a la presente Orden, con efectos del curso escolar 1989-1990, quedando nulas las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros; siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma Sra. Directora general de Centros Escolares.

**ANEXO**

*Número de expediente 16.300*

Provincia: León. Municipio: León. Localidad: León. Denominación: «Sagrada Familia». Domicilio: El Cid, 2. Titular: Hermandad Ferrovia-

ria de León. Nivel que imparte: Educación General Básica. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

*Números de expedientes 10.863 y 11.304*

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Licer». Domicilio: Avenida Padre Piquer, 34, Maqueda, 7 y Tembleque, 101 y 148. Titular: «Colegio Licer. Sociedad Anónima». Niveles que imparte: Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

*Número de expediente 7.092*

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Niño Jesús». Domicilio: Pico de los Artilleros, 116. Titular: Sabino Tobar Ruiz. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

*Número de expediente 10.977*

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de los Angeles». Domicilio: Saturnino Tejera, 19 y 21. Titular: Rodrigo de Lera Pérez. Niveles que imparte: Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

*Número de expediente 7.393*

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Liceo Salmantino Forero». Domicilio: Avenida Donostiarra, 9, y Virgen de Lourdes, 2. Titular: Sociedad Cooperativa Limitada María Auxiliadora. Nivel que imparte: Educación General Básica. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

*Número de expediente 8.174*

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Valero». Domicilio: Sabanero, 20-22. Titular: Angeles Valero Lasheras. Niveles que imparte: Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

*Número de expediente 8.525*

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Virgen del Ronte». Domicilio: Clarisas, 18. Titular: «Virgen del Ronte, Sociedad Anónima». Niveles que imparte: Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

*Número de expediente 10.488*

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Yale». Domicilio: Guadalquivir, 16, y plaza República Argentina, 3. Titular: María Teresa Bort y León y Víctor Sánchez Zavala. Niveles que imparte: Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

*Número de expediente 8.660*

Provincia: Navarra. Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Denominación: «El Pilar». Domicilio: Goroabe, 23. Titular: Rosaura Azanza Ochoa de Zabalegui. Niveles que imparte: Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

*Número de expediente 10.009*

Provincia: Navarra. Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Denominación: «El Redín». Domicilio: El Vergel, 8. Titular: «Fomento del Centros de Enseñanza, Sociedad Anónima». Niveles que imparte: Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

*Número de expediente 13.032*

Provincia: La Rioja. Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Denominación: «Baby Gars Santo Tomás». Domicilio: Avenida de Madrid, 131. Titular: José María Barrios Soto. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

*Número de expediente 10.542*

Provincia: Valladolid. Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Denominación: «Esgueva». Domicilio: Carretera de Circunvalación, 107. Titular: Marcelino Fernando Nicolás Fernández. Niveles que imparte: Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

*Número de expediente 14.907*

Provincia: Valladolid. Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Denominación: «Misioneras de la Providencia». Domicilio: Nebrija, 5. Titular: Misioneras de la Providencia. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

*Número de expediente 12.716*

Provincia: Valladolid. Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Denominación: «San Miguel». Domicilio: Cardenal Cisneros, 9. Titular: Juan Ibáñez Ibáñez. Nivel que imparte: Educación General Básica. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

**28203** *ORDEN de 7 de noviembre de 1989, por la que se modifica la autorización al Centro privado de Formación Profesional «María Montessori», sito en Zaragoza, calle Asin y Palacios, 23, y Pedro IV el Ceremonioso, 12.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Luis García Urrea, en su condición de representante legal de la Entidad Centro Homologado de Formación Profesional «María Montessori, Sociedad Anónima», titular del Centro privado de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado denominado «María Montessori», sito en Zaragoza, calle Asin y Palacios, número 23, y Pedro IV el Ceremonioso, número 12, mediante el que solicita la autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Informática de Empresas;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, acompañando el informe desfavorable emitido por la Inspección Técnica de Educación de fecha 10 de febrero de 1989, ya que el Centro superó su capacidad máxima autorizada en 71 puestos escolares, durante el curso escolar 1988/1989. Por otra parte, manifiesta que la oferta de plazas para la especialidad de Informática de Empresas supera la demanda;

Resultando que en fecha 9 de mayo de 1989, por la Subdirección General de Régimen Jurídico de los Centros, se concede a los interesados el trámite de vista y audiencia que dispone el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo al no tener el Centro «María Montessori» capacidad suficiente para impartir las enseñanzas objeto de este expediente;

Resultando que en el plazo concedido al efecto los interesados presentan escrito de alegaciones aportando un calendario donde indican la reducción de un aula de Informática de Gestión para dedicarla a Informática de Empresas y manifiestan su voluntad de extinguir dos unidades de la Especialidad Jardines de Infancia para el curso 1988/89 y una para el curso 1989/90. En cualquier caso, el Centro se compromete a no rebasar su capacidad máxima autorizada de 440 puestos escolares y que la presente autorización no supondrá la modificación del concierto suscrito por el mismo;

Resultando que la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Zaragoza, por escrito de fecha 10 de octubre de 1989, considera que la implantación de la nueva Especialidad podría ser compatible con la reducción de aulas dedicadas a Informática de Gestión y con la total extinción de la Especialidad Jardines de Infancia y aduce que no hay razones suficientes para denegar la autorización solicitada, siempre que se respete la capacidad máxima autorizada y no se rebase el concierto suscrito por el Centro;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974 de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la Ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente;

Considerando que la concesión de la Especialidad Informática de Empresas al Centro «María Montessori» no afectará a su capacidad máxima ni al concierto educativo suscrito por el mismo.

Este Ministerio ha dispuesto modificar la autorización concedida al Centro «María Montessori», en el sentido siguiente:

a) Podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Informática de Empresas, a partir del próximo curso escolar 1990/1991.

b) Se suprime la Especialidad Jardines de Infancia a partir de la finalización del curso escolar 1989/1990.

c) La presente Orden no afectará a la capacidad máxima del Centro, que sigue fijada en 440 puestos escolares (11 unidades). Por tal motivo, deberá el Centro limitar la matrícula en las nuevas enseñanzas que se le autorizan, en el sentido de no superar su capacidad total sumando los alumnos de todas las enseñanzas que tiene autorizadas.

d) Por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Zaragoza se tomarán las medidas oportunas para asegurar que la matrícula del centro en ningún momento superará su capacidad autorizada y, para garantizar la terminación de los estudios de los alumnos que actualmente cursan enseñanzas de Jardines de Infancia en el Centro. Todo ello a tenor de la extinción e implantación progresiva de las enseñanzas que por la presente Orden se acuerda.

e) La modificación autorizada no implicará modificación del concierto educativo suscrito por el Centro «María Montessori».

Los datos y composición resultante del mencionado Centro serán los siguientes:

Denominación: «María Montessori».

Localidad: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Domicilio: Asin y Palacios, número 23, y Pedro IV el Ceremonioso, número 12.

Persona o Entidad titular: Centro Homologado de Formación Profesional «María Montessori, Sociedad Anónima».

Enseñanzas que tiene autorizadas:

Formación Profesional de Primer Grado:

Rama Administrativa y Comercial, profesión: Administrativa.

Formación Profesional de Segundo Grado:

Rama Administrativa y Comercial, especialidades: Informática de Gestión e Informática de Empresas.

Rama Hogar, Especialidad: Jardines de Infancia (hasta la finalización del curso 1989/1990).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**28204** *ORDEN de 7 de noviembre de 1989 por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento de la Sección de Formación Profesional Especial del Centro privado de Educación Especial denominado «Fraternidad», sito en Villamil-Tapia de Casariego (Asturias).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Luisa Abril García, en su condición de titular del Centro privado de Educación Especial denominado «Fraternidad», sito en Villamil-Tapia de Casariego (Asturias), mediante el que solicita la autorización definitiva para la creación de una Sección de Formación Profesional Especial, dependiente de dicho Centro, para impartir Formación Profesional de Primer Grado, rama de Explotaciones Agropecuarias, profesión de Agricultor, en la modalidad de Aprendizaje de Tareas;

Resultando que por Orden de fecha 16 de abril de 1985 el Centro «Fraternidad» obtuvo la autorización definitiva como Centro de Educación Especial;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Asturias, que lo eleva con propuesta favorable de autorización, acompañando el informe, también en sentido favorable, emitido por la Inspección Técnica de Educación;

Resultando que mediante informe de fecha 5 de septiembre de 1989, la Subdirección General de Educación Especial manifiesta su conformidad para la autorización de la Sección aludida;

Resultando que el Servicio de Construcciones Escolares de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, por informe de fecha 6 de septiembre de 1989, fija la capacidad máxima de la Sección en 54 puestos escolares y considera que la documentación presentada y la organización funcional se ajustan suficientemente a los condicionantes básicos de los programas de necesidades vigentes;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de